

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 207-2022-MDCH-A

Chocope, 14 JUL 2022

VISTOS: El Acta de aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19" para la Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 81522 DEL CENTRO POBLADO DE SINTUCO EN EL DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé las atribuciones del Alcalde, como la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el Centro de Trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SAQ de fecha 11 de marzo del 2020, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y se dictaron medidas de prevención y control del COVID 19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID 19; y, por tanto coadyuvar al cumplimiento de las normas Y DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados. Esta declaración de emergencia sanitaria fue prorrogada mediante los Decretos Supremo N° 020-2020-SA, 027-2020-SA Y 031-2020-SA y así sucesivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al SARS-COV-2, cuya finalidad es la de contribuir con la disminución de riesgo de transmisiones de la COVID 19, en el ámbito laboral, implementado lineamientos generales para la vigilancia. Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 207-2022-MDCH-A

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1218-2021 de fecha 03.11.2021, se aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú; pero que no deroga a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; sino más que la complementa;

Que, a través de los Decretos Supremo N° 094 y 1176-2020-PCM, se establecen medidas que deben observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prórroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19; y sus normas modificatorias previstas en la Resolución Directoral N° 023-2021-TP/DE: Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 para las diversas modalidades de Intervenciones del Programa Trabaja Perú;

Que, mediante Acta de fecha 11 de julio del presente 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chocope, se reúne y cumple con aprobar el Plan mencionado en el considerando precedente de la presente Resolución;

Que, en ese sentido, se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente, que oficialice la aprobación de tan importante documento para la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019: Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744: Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias y conexas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19" para la Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 81522 DEL CENTRO POBLADO DE SINTUCO EN EL DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad a que cumpla con notificar la presente resolución administrativa a los órganos funcionariales de la Municipalidad que tengan con la ejecución de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS ALTA MONCADA
ALCALDE